



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

24 de septiembre de 2026

MZ-AI-OF-0178-2026

Página 1 de 3

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Servicio preventivo sobre el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Efectuada la reunión ayer entre el Concejo Municipal y la Alcaldía y los Titulares Subordinados relacionados, para la toma de las decisiones finales sobre el contenido económico del Presupuesto Ordinario 2027, en observancia de los servicios preventivos y el seguimiento del Sistema de Control Interno regulados en el artículo 22¹ de la Ley General de Control Interno, así como del recordatorio hecho por la Contraloría General de la República (CGR) a los concejos municipales del País, mediante el oficio DFOE-IAF-0144 2026, del 10 de agosto de 2026, muy respetuosamente manifiesto:

1. Esta Auditoría Interna mantiene en firme las propuestas de aplicación de la Resolución R-DC-83-2018 y sus reformas², emitidas por la Contraloría General de la República, según constan en el legajo de oficios remitidos al Órgano Colegiado, resumidas en el oficio MZ-AI-OF-0164-2026, del 04 de septiembre de 2026.
2. En el evento de que el Concejo Municipal opte por la dotación de un asistente profesional de una categoría inferior a la óptima definida en el rango PM2 de nuestra escala salarial, sería aceptable una reducción al rango PM1, cuyo nivel académico corresponde al de una persona con el título universitario de Bachiller, en el tanto esta alternativa también cumple con la disposición de la CGR.

¹ “Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...) b) Verificar el cumplimiento, la validez, la suficiencia y la madurez del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes, a través de sus servicios preventivos. (...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

² Resolución R-DC-83-2018 del 09 de julio de 2018 y sus reformas R-DC-00055-2023, del 30 de junio de 2023, R-DC-00102-2023, del 27 de octubre de 2023 y R-DC-000040-2025, del 02 de febrero de 2025



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

24 de septiembre de 2026

MZ-AI-OF-0178-2026

Página 2 de 3

3. En el evento de que el Concejo Municipal acoja la posición de la Alcaldía de la no presentación del proyecto de presupuesto ordinario ajustado, según lo ordenó el Órgano Colegiado, para dar cabida al financiamiento de la plaza de Asistente Profesional de Auditoría, la evaluación de tal acto administrativo cae dentro de las competencias del Concejo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, en observancia de las obligaciones previstas en el artículo 17 del Código Municipal.
4. En el evento de que la decisión del Concejo Municipal disponga mantener como única plaza la vigente en el perfil de Técnico de Auditoría, cuya exigencia académica apenas alcanza a una persona con el título de bachiller de secundaria, el suscrito reitera que dicho perfil no agrega valor suficiente para el desarrollo del ciclo de auditoría, en el marco del universo auditable de la Municipalidad de Zarcero.
5. Cualquiera de las plazas clasificadas en el perfil técnico de esta Municipalidad, no cumplen con lo dispuesto en la Resolución de la CGR, lo cual sería objeto de análisis por parte del Ente Fiscalizador.
6. La propuesta de solución hecha por la Auditoría Interna, previendo el impacto financiero, ha sido una mitigación, en primera instancia, mediante la transformación de la actual plaza vacante de Técnico de Auditoría por la de Asistente Profesional de Auditoría
7. La presentación del proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 sin una solución concreta de la asignación del cargo de Asistente Profesional a la Auditoría Interna, podría reñir con los principios presupuestarios de Integridad y Universalidad³, lo que haría que el documento se torne incompleto. Lo anterior queda sujeto a las competencias de la CGR en el proceso de aprobación externa previsto en nuestro ordenamiento jurídico. No se excluye del presunto roce normativo, las demás solicitudes de aclaración que acordó el Concejo Municipal, así como las comunicadas oportunamente por la Auditoría Interna.
8. La eventual no dotación a la Auditoría Interna de la plaza en el grado de asistente profesional, a la luz del proceso correctivo que el suscrito ha venido desarrollando desde la reapertura de la unidad de Auditoría Interna desde el 01 de junio de 2021, podría ser interpretada como un debilitamiento sistemático de la fiscalización atribuida por ley a las auditorías internas del sector público.

³ El presupuesto público debe contener de manera explícita todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera por su importe íntegro.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

24 de septiembre de 2026

MZ-AI-OF-0178-2026

Página 3 de 3

9. El Gobierno Local de la Municipalidad de Zarcero fue informada oportunamente por la Auditoría Interna de la Resolución de la CGR sobre la dotación de dos plazas de asistente, incluida la objeto del presente informe de rango profesional.

Hecha la presente prevención y con un claro respeto de la decisión final competente exclusivamente al Concejo Municipal, sobre el proyecto de presupuesto por enviar a la CGR a más tardar el 30 de septiembre de 2026, esta Auditoría Interna continuará realizando el mejor esfuerzo por atender el ciclo de auditoría correspondiente al universo auditable del Municipio, con el aporte profesional del suscrito, en espera de una solución oportuna y acorde con la Resolución de la CGR, R-DC-83-2018 y sus reformas.

Atentamente,

**JOSE
ROLANDO
PEREZ SOTO
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
JOSE ROLANDO
PEREZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.24
08:28:32 -06'00'

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jrps

C: Archivo.